

SANTA CRUZ, 13 de marzo del 2019.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales y Entidad de Gestión Rural debe dar cumplimiento a los requisitos que establece el convenio marco vigente suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, convención aprobada mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de febrero del 2017 el cual le otorga facultades al Municipio para operar en los distintos programas habitacionales vigentes.

Que, por motivos de buen funcionamiento y nuevas responsabilidades asumidas por el actual profesional Responsable Técnico de Proyectos designado por esta Municipalidad.

DECRETO N° 893.-

Reemplaza al Sr. **Gonzalo Andrés Gálvez Veneros**, Profesional Constructor Civil; por el Sr. **Sandro Raúl Solar Fuhrer**, Profesional, Constructor Civil, funcionario de Planta de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en el cargo de Responsable Técnico de Proyectos de esta Entidad Patrocinante y/o Entidad de Gestión Rural.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Seremi Minvu (1)
- Interesados (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)